

AUDITORIA LICITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2015	HOJA N°
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL HARDWARE Y SOFTWARE QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE PLENARIAS Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS UBICADOS EN LAS SALAS DE SESIÓN DE LAS COMISIONES Y SALÓN ELÍPTICO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES."	1

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA LICITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2015

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL HARDWARE Y SOFTWARE QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE PLENARIAS Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS UBICADOS EN LAS SALAS DE SESIÓN DE LAS COMISIONES Y SALÓN ELÍPTICO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES."

PROCESO AUDITADO División Jurídica

RESPONSABLE DEL PROCESO Dr. MARÍA DEL PILAR GALVIS GARCÍA

COORDINADOR DEL CONTROL INTERNO Dr. CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR

OBJETIVO DE LA AUDITORIA Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento a las normatividades que regulan la contratación pública en Colombia, dentro del proceso de licitación denominado "**LICITACIÓN PÚBLICA 003 de 2015**"

ALCANCE DE LA AUDITORIA Estudio de fundamentos facticos y normativos que dieron pie a la expedición de la Resolución 1312 del 6 de Julio de 2015, por medio de la cual se procede a revocar la apertura de la licitación.

EQUIPO AUDITOR César Guillermo Maestre Romero

FECHA DE INICIO 05 de Noviembre de 2015

FECHA DE TERMINACION 15 de Diciembre de 2015

AUDITORIA LICITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2015	HOJA N°
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL HARDWARE Y SOFTWARE QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE PLENARIAS Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS UBICADOS EN LAS SALAS DE SESIÓN DE LAS COMISIONES Y SALÓN ELÍPTICO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.”	1

INTRODUCCIÓN

La ejecución de la auditoría se realizó con el fin de dar cumplimiento a las funciones propias de la Coordinación del Control Interno, como lo estipula la Ley 87 de 1993, artículo 3 del Decreto 1537 de 2001; y, puntualmente como lo establece el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía de auditoría para Entidades Públicas, 2.2 Fase de planeación de la auditoría por procesos, 2.2.3 Procedimiento de auditoria.

Con la presente auditoria se hace seguimiento y verificación del cumplimiento a las normatividades que regulan la contratación pública en Colombia, dentro del proceso de licitación denominado “LICITACIÓN PÚBLICA 003 de 2015;” presentado con el siguiente objeto: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL HARDWARE Y SOFTWARE QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE PLENARIAS Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS UBICADOS EN LAS SALAS DE SESIÓN DE LAS COMISIONES Y SALÓN ELÍPTICO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.**” Proceso al que se le dio apertura mediante la resolución 1242 del 23 de Junio del 2015 y para el cual se destinó un presupuesto de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. (\$544.653.224,00)** incluido IVA demás impuestos pendientes, para que sea ejecutado en un plazo de siete (7) meses contados a partir del acta de inicio previo la verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Además, se hará un especial estudio de fundamentos facticos y normativos que dieron pie a la expedición de la Resolución 1312 del 6 de Julio de 2015, por medio de la cual se procede a revocar la apertura de la licitación.

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL HARDWARE Y SOFTWARE QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE PLENARIAS Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS UBICADOS EN LAS SALAS DE SESIÓN DE LAS COMISIONES Y SALÓN ELÍPTICO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.”

2

MARCO LEGAL

- Ley 80 de 1993 por medio de la cual se expide el estatuto general de la Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 26 de 1998, (Enero 8), Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público.
- Decreto 3512 de 2003 por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y operación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, creada mediante la ley 598 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto. 1510 de 2013, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 2474 de 2008 por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4533 de 2008 por el cual se reglamentan las iniciativas privadas de que trata el parágrafo 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.
- Resolución 1363 de 2013, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios.
- Cartilla Rol de las oficinas de Control Interno, Auditoria Interna o quien haga sus veces. Numeral 2.3. ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (La Evaluación Independiente, se ejecuta a través de dos elementos: Evaluación del Sistema de Control Interno y Auditoría interna).
- Guía de Auditoria para las Entidades Públicas, DAFP 2014. 2.2 Fase de planeación de la auditoría por procesos, 2.2.3 procedimiento de auditoria.

AUDITORIA LICITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2015	HOJA N°
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL HARDWARE Y SOFTWARE QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE PLENARIAS Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS UBICADOS EN LAS SALAS DE SESIÓN DE LAS COMISIONES Y SALÓN ELÍPTICO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES."	3

METODOLOGIA

En el transcurso de la auditoría de las etapas que componen el proceso licitatorio denominado LP 003 de 2015, se realizaron las siguientes actividades:

- a) Descarga de la página Web de la Cámara de Representantes los documentos que contengan la información concerniente a la Licitación Publica 003 de 2015.
- b) Análisis y evaluación de la apertura del proceso licitatorio incluyendo los Estudios Previos.
- c) Análisis y evaluación de la Resolución que revoca la apertura del proceso licitatorio.

RECURSOS

- Computador.
- Internet.
- Recurso humano.
- Documentos en PDF
 - Que hacen parte de la LP 003 de 2015.
 - Normas que regulan la contratación pública en Colombia.

EJECUCIÓN

En el desarrollo del presente trabajo de auditoría, por el cual se verifica que las actuaciones y los documentos que estructuran los procesos de contratación, se ajusten a los lineamientos legales y constitucionales en los que está enmarcada la ritualidad de la contratación pública, se procede al análisis de los siguientes documentos:

- a) Análisis del sector.
- b) Estudio de Mercado.
- c) Justificación estudio de Mercado.

AUDITORIA LICITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2015	HOJA N°
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL HARDWARE Y SOFTWARE QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE PLENARIAS Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS UBICADOS EN LAS SALAS DE SESIÓN DE LAS COMISIONES Y SALÓN ELÍPTICO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES."	4

- d) Estudios Previos.
- e) Observaciones.
- f) Actas.
- g) Ofertas.
- h) Pliegos.

Desde el Rol de las Oficina de Control Interno de Evaluación y Seguimiento y desde el concepto legal de la contratación, se procede a realizar el análisis y evaluación a la resolución que dio apertura a proceso licitatorio denominado LP 003 de 2015 y del cual se encontró lo siguiente:

OBSERVACIONES

Al analizar el proceso de contratación LP 003 de 2015 se puede concluir que los documentos que lo soportan se vislumbran ajustados a los lineamientos legales y constitucionales que enmarcan la contratación pública, si de normatividad en lo documental y su estricto cumplimiento se habla.

La Resolución 1242 del 23 de Junio de 2015, en la cual se ordena la apertura de proceso licitatorio bajo estudio, define para la ejecución del contrato un término que va hasta el día 31 de diciembre de 2015, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, soportado este término en el certificado de registro presupuestal número 57215 del 04 de Junio de 2015. A su vez en los documento de estudios previos se establece un periodo de siete (7) meses como tiempo de ejecución del contrato.

De una de las observaciones hechas al pliego de condiciones definitivo, surge el interrogante al respecto del término de ejecución, puesto que considera la empresa interesa en participar del proceso publicado que es imposible que los siete meses designados por los estudios previos para la ejecución puedan cumplirse antes del 31 de diciembre de 2015, por lo cual piden claridad al respecto, en consecuencia, se toma la decisión, de revocar el acto administrativo que da apertura al proceso en análisis mediante la resolución 1312 del 06 de julio de 2015, fundamentado normativamente su determinación en el artículo 93 numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) cuestión que es totalmente posible puesto que la ley avala este tipo de actuar de la administración, basta con recordar que La ley 1150 de 2007 en su Artículo 8 dispone "... *La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.*"

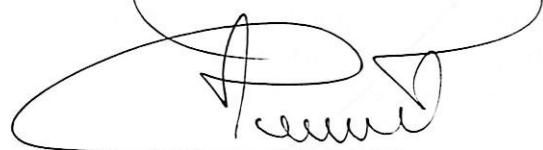
AUDITORIA LICITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2015	HOJA N°
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL HARDWARE Y SOFTWARE QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE PLENARIAS Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS UBICADOS EN LAS SALAS DE SESIÓN DE LAS COMISIONES Y SALÓN ELÍPTICO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES."	5

Aun con todo esto, y en evaluación del deber funcional, es lógico decir que no sólo se debe el funcionario observar el cumplimiento estricto de la norma, sino también atender el deber de análisis al respecto de la viabilidad en términos de tiempo modo y lugar de la ejecución del contrato, con el fin de poder lograr que el benéfico obtenido sea consecuente a la necesidad que fundamenta la contratación, en aras de evitar desgastes en procesos que por la inobservancia de las circunstancias de viabilidad en su ejecución, tengan que ser descartados, dejando como resultado un desmedro en el actuar de la administración y ocasionalmente derivando en la imposibilidad suplir sus necesidades, sobre todo si tenemos en cuenta que la Ley nos habla de transparencia, economía, responsabilidad y de actuaciones conforme a los postulados que rigen la función administrativa, como principios orientadores de la contratación pública (Ley 80 de 1993).

Por lo dicho podemos concluir como observación que aun cuando la Ley faculta las actuaciones que se desarrollaron en el proceso bajo estudio, no deja de ser cierto que se avizora una aparente desorganización a la hora de la planeación del proceso denominado Licitación Pública 003 de 2015.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo observado dentro del proceso bajo análisis se recomienda que a la hora de la planificación de los procesos de licitación y la elaboración de los documentos contractuales tales como actas y estudios previos, en cumplimiento de las ritualidades legales de la contratación pública, se tenga en cuenta que los términos en la ejecución de los contratos sean fijados con un orden lógico, debido a que con la planeación y ejecución apropiada, estos contratos tendrían mayor probabilidad de satisfacer la necesidad de la Corporación y que no se afecte, en ninguna forma, la buena marcha de la misma.



CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR
 Coordinador Oficina del Control Interno
 Cámara de Representantes